

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20180083400**

Como quiera que la designada como Curadora Ad-Litem LINDA PAOLA ZORRO FONSECA no hizo manifiestacion alguna respecto a la aceptacion del cargo se procede a su remoción y se nombra en consecuencia a la Abogada MARYSABEL MUÑOZ PANCHE .Por Secretaria comuníquese su designacion a la direccion electrónica de notificaciones .

El nombramiento es de forzosa aceptación y quien desempeñe el cargo lo hará de forma gratuita como Defensor de Oficio. Por Secretaría, comuníquese su designación. El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Artículo 48 del CGP Se fijan como gastos de curaduría, la suma de \$250.000

Por Secretaría, remítase el expediente para que proceda a contestar la demanda.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0134

HOY: 19 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA